



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002699
FOLIO TRÁMITE: 72,794

FECHA EXPEDICIÓN

24-Marzo-2017

NOMBRE: GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS LONCHES Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2017

IMPORTE: \$1,116.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
MARTES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 11:00:12 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-B

AUTOBIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ ALCAZAR JOSE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texototlán con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes moratorios.
- Después de 3 días de vencido caecerá infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o presentación del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los plantelos educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los arredondos municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penalito, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.